

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
CALI

Santiago de Cali, dieciséis (16) de mayo de dos mil dieciséis (2016)

Radicación: 12-2010-00522
Demandante: Giros y Finanzas. Vs Cesar Augusto Peralta C.
Proceso: Ejecutivo Singular
Auto de sustanciación: 1821

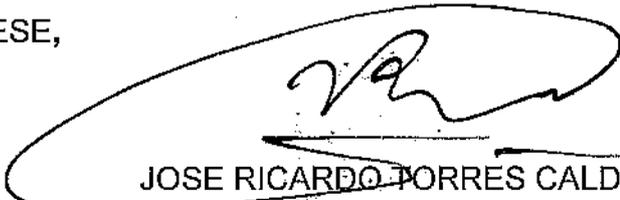
En atención al oficio No. 1031 remitido por el Juzgado de origen, mediante el cual informan que no existen depósitos judiciales a favor del presente proceso, el Juzgado,

RESUELVE

OFICIAR al Juzgado de origen, en el sentido de indicar que una vez visto lo comunicado mediante su oficio No. 1031 del 13 de abril de 2016, este Despacho constató en la plataforma del Banco Agrario que se encuentran depósitos Judiciales con la cédula del demandado Cesar Augusto Peralta C.C. 7.687.326, por lo anterior sírvase comunicar si esos depósitos están a favor de este proceso y de no ser así informe a cual.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,


JOSE RICARDO TORRES CALDERON

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE
SENTENCIAS DE CALI

En Estado No. 78 de hoy ____ de
de 2016, se notifica a las partes
el auto anterior.

11 8 MAY 2016
ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
CALI

Santiago de Cali, dieciséis (16) de mayo de dos mil dieciséis (2016)

Radicación: 21-2014-00475
Demandante: Comunicar Arquitectura Inmobiliaria. Vs Lisandro Avelino Mejía Y otra.
Proceso: Ejecutivo Singular
Auto de sustanciación: 1819

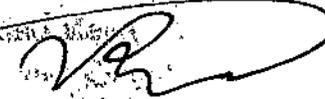
En atención a los escritos allegados y como quiera que lo solicitado es procedente, el Juzgado,

RESUELVE

Por Secretaría líbrese nuevamente el oficio que comunica la medida de embargo decretada mediante auto del 4 de septiembre de 2015 visible a folio 11 del presente cuaderno, el cual deberá indicar el número de cuenta actual de este Despacho.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,


JOSE RICARDO TORRES CALDERON

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE
SENTENCIAS DE CALI

En Estado No. 78 de hoy ____ de
____ de 2016, se notifica a las partes
el auto anterior:

11.8 MAY 2016

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
SECRETARIA

Juzgado de Ejecución,
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
CALI

Santiago de Cali, dieciséis (16) de mayo de dos mil dieciséis (2016)

Radicación: 31-2010-00248
Demandante: Banco de Occidente S.A. Vs Turbinas y Servicios de Montaje CIA Ltda.
Proceso: Ejecutivo Singular
Auto de sustanciación: 1818

En atención a los escritos allegados y como quiera que lo solicitado es procedente, el Juzgado,

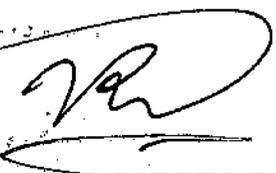
RESUELVE

1.- Por Secretaría líbrense nuevamente los oficios de las medidas cautelares decretadas dentro del presente proceso, los cuales deberán indicar el número de cuenta actual de este despacho.

2.- **OFÍCIESE** al Juzgado 24 Civil Municipal de esta ciudad a fin de informarle que la medida de embargo de remanentes comunicada mediante oficio No. 714, surte efectos, lo anterior a favor del proceso ejecutivo singular que adelanta Bancolombia S.A. en contra de Turbinas y Servicios de Montaje CIA Ltda y el señor Ricardo Ortiz Cante, bajo la radicación No. 24-2010-00296

3.- **OFÍCIESE** al Juzgado 05 de Ejecución Civil Municipal de esta ciudad a fin de informarle que la medida de embargo de remanentes comunicada mediante oficio No. 005-0458, No surte efectos, por cuanto existe solicitud en el mismo sentido proveniente del Juzgado 24 Civil Municipal de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE,
El Juez,


JOSE RICARDO TOBRES CALDERON

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE
SENTENCIAS DE CALI

En Estado No. 78 de hoy ___ de ___ de 2016, se notifica a las partes el auto anterior.

11 8 MAY 2016

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

SECRETARIA
Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales

Ana Gabriela Calad Enríquez
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
CALI

Santiago de Cali, dieciséis (16) de mayo de dos mil dieciséis (2016)

Radicación: 18-2014-00549
Demandante: Luz Edith Hurtado Cardozo Vs Luis Arley Molina Osorio
y otro.
Proceso: Ejecutivo Singular
Auto sustanciación: 1813

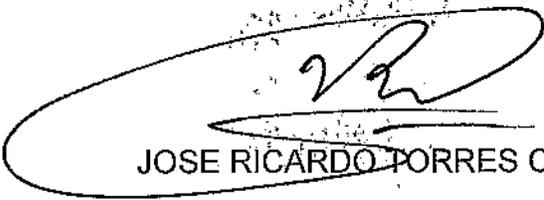
En atención al oficio No. 184 allegado, el Despacho,

RESUELVE

AGREGAR para que obre y conste las órdenes de pago hechas por el Juzgado de origen a favor de la parte demandante, lo antero para ser tenidas en cuenta en el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,


JOSE RICARDO TORRES CALDERON

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE
SENTENCIAS DE CALI

En Estado No. 78 de hoy ____ de ____ de
2016, se notifica a las partes el auto anterior.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
SECRETARIA

18 MAY 2016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enríquez
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
CALI

Santiago de Cali, dieciséis (16) de mayo de dos mil dieciséis (2016)

Radicación: 32-2012-00548
Demandante: Finesa S.A. Vs Nidia Esliid Giraldo Santiago.
Proceso: Ejecutivo Singular
Auto sustanciación: 1814

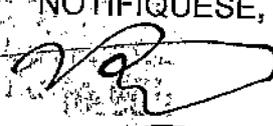
En atención a los escritos allegados, el Despacho,

RESUELVE

- 1.- **AGREGAR** para que obre y pongase de conocimiento de las partes, la comunicación remitida por el Banco de Bogotá y la Secretaría de Tránsito de esta ciudad, para los fines pertinentes.
- 2.- No habrá lugar a contestar la comunicación del banco de Bogotá toda vez que el presente proceso se encuentra terminado y ya se expidieron los oficios de desembargo.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,


JOSE RICARDO TORRES CALDERON

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
DE SENTENCIAS DE CALI

En Estado No. 78 de hoy ___ de
___ de 2016, se notifica a las
partes el auto anterior.

11 8 MAY 2016

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
SECRETARÍA

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enríquez

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
CALI

Santiago de Cali, dieciséis (16) de mayo de dos mil dieciséis (2016)

Radicación: 02-2013-00702
Demandante: Guillermo Posso Castro Vs Amparo Ciro.
Proceso: Ejecutivo Hipotecario
Auto sustanciación: 1815

En atención al escrito allegado por la apoderada de la parte actora, el Despacho,

RESUELVE

ESTESE la memorialista a lo resuelto en el auto de sustanciación No. 1376 del 18 de abril del año avante, visible a folio 84 del presente cuaderno y a lo preceptuado en el artículo 51 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,


JOSE RICARDO TORRES CALDERON

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
DE SENTENCIAS DE CALI

En Estado No. 78 de hoy ___ de
___ de 2016, se notifica a las
partes el auto anterior.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
SECRETARÍA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enríquez
SECRETARÍA

18 MAY 2016

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
CALI

Santiago de Cali, dieciséis (16) de mayo de dos mil dieciséis (2016)

Radicación: 27-2015-00390
Demandante: Banco Davivienda. Vs Carlos Enrique García.
Proceso: Ejecutivo Hipotecario
Auto de sustanciación: 1820

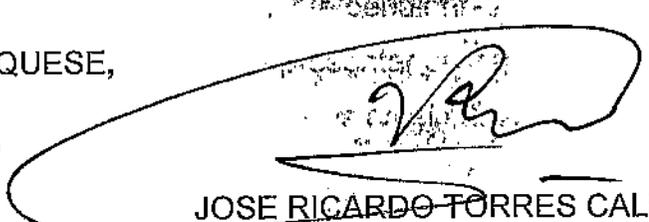
En atención al escrito allegado por la apoderada judicial de la parte actora, el Juzgado le informa, que los oficios para el levantamiento de las medidas cautelares se encuentran en el expediente pendientes de ser retirados, así mismo que deberá acercarse a la Secretaría y presentar el respectivo arancel judicial para el desglose de los documentos mencionados en el numeral 3º del auto 170 visible a filo 108 del presente cuaderno.

RESUELVE

- 1.- **ESTESE** la apoderada judicial de la parte actora a lo resuelto en la parte considerativa del presente auto.
- 2.- **AGREGAR** el despacho comisorio No 069 sin diligenciar, remitido por la Inspección de policía segunda categoría del Barrio Nueva Floresta.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,


JOSE RICARDO TORRES CALDERON

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE
SENTENCIAS DE CALI

En Estado No. 78 de hoy ____ de
____ de 2016, se notifica a las partes
el auto anterior,

11 8 MAY 2016

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
SECRETARIA

Juzgado de Ejecución,
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enríquez
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
CALI

Santiago de Cali, trece (13) de mayo de dos mil dieciséis (2016)

Radicación: 12-2015-01038
Demandante: Com. De Financiamiento Tuya S.A. Vs Jorge Hernán
Bedoya Libreros.
Proceso: Ejecutivo Singular
Auto de sustanciación: 1826

En atención a los escritos allegados, el Juzgado,

RESUELVE

AGREGAR a los autos para que obre y constelas comunicaciones provenientes del pagador de la Comercializadora FLEISCHPAN y póngase de conocimiento a la parte actora.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,


JOSE RICARDO TORRES CALDERON

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE
SENTENCIAS DE CALI

En Estado No. 78 de hoy ___ de
___ de 2016, se notifica a las partes
el auto anterior.

17 8 MAY 2016

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
CALI

Santiago de Cali, trece (13) de mayo de dos mil dieciséis (2016)

Radicación: 07-2014-00852
Demandante: Héctor Gabio Amaya Valencia. Vs Renan Torres Erazo.
Proceso: Ejecutivo Singular
Auto de sustanciación: 1825

En atención a los escritos allegados por la Inspección de Policía II Categoría del Barrio Nueva Floresta, el Juzgado,

RESUELVE

AGREGAR a los autos para que obre y conste la devolución del despacho comisorio No. 045 por parte de la Inspección de Policía II Categoría del Barrio Nueva Floresta.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,


JOSE RIGARDO TORRES CALDERON

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE
SENTENCIAS DE CALI

En Estado N.º 78 de hoy ___ de
___ de 2016, se notifica a las partes
el auto anterior.

18 MAY 2016

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

SECRETARIA
Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enríquez
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
CALI

Santiago de Cali, dieciséis (16) de mayo de dos mil dieciséis (2016)

Radicación: 18-2008-00776
Demandante: Conju. Resi. Marco Fidel Suarez P.H. Vs Ana Ruth
Valencia Rivera y Otra.
Proceso: Ejecutivo Singular
Auto sustanciación: 1817

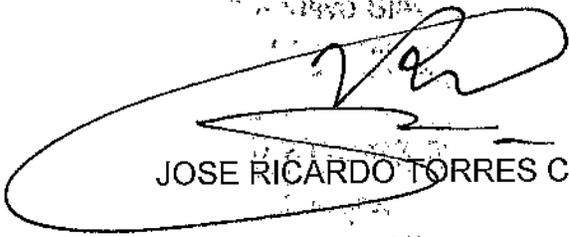
En atención al oficio No. 0957 allegado, el Despacho,

RESUELVE

AGREGAR para que obre y conste las órdenes de pago hechas por el Juzgado de origen a favor de la parte demandante, lo antero para ser tenidas en cuenta en el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,


JOSE RICARDO TORRES CALDERON

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE
SENTENCIAS DE CALI

En Estado No. 78 de hoy ___ de
de 2016, se notifica a las partes el
auto anterior.

11 8 MAY 2016

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
SECRETARÍA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARÍA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
CALI

Santiago de Cali, dieciséis (16) de mayo de dos mil dieciséis (2016)

Radicación: 14-2014-01035
Demandante: Coop. De Crédito y Servicios Comunidad. Vs Ever
Arturo Martínez E.
Proceso: Ejecutivo Singular
Auto sustanciación: 1822

En atención al oficio No. 1038 allegado, el Despacho,

RESUELVE

AGREGAR para que obre y conste la orden de pago hecha por el Juzgado de origen a favor de la parte demandante.

NOTIFIQUESE,

El Juez,


JOSE RICARDO TORRES CALDERON

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE
SENTENCIAS DE CALI

En Estado No. 78 de hoy ____ de
____ de 2016, se notifica a las partes el
auto anterior.

18 MAY 2016

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
SECRETARÍA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enríquez
SECRETARÍA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
CALI

Santiago de Cali, dieciséis (16) de mayo de dos mil dieciséis (2016)

Radicación: 24-2012-00120
Demandante: Flor Plata de Rodríguez. Vs María Neli Misas Trujillo.
Proceso: Ejecutivo Hipotecario.
Auto sustanciación: 1823

En atención a la comunicación remitida por el Juzgado de origen, este Despacho,

RESUELVE

AGREGAR para que obre y conste las órdenes de pago hechas por el Juzgado de origen a favor de la parte demandante, lo anterior para ser tenidas en cuenta en el momento procesal oportuno.

NOTIFIQUESE,

El Juez,

JOSE RICARDO TORRES CALDERON

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
DE SENTENCIAS DE CALI

En Estado No. 70 de hoy ____ de
____ de 2016, se notifica a las
partes el auto anterior.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
SECRETARIA

11 8 MAY 2016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enríquez
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
CALI

Santiago de Cali, dieciséis (16) de mayo de dos mil dieciséis (2016)

Radicación: 32-2009-00977
Demandante: Banco Davivienda S.A. Vs Rosaura Jaramillo de
Ramirez.
Proceso: Ejecutivo Prendario.
Auto de sustanciación: 1824

En atención al escrito allegado por el representante legal de la entidad ejecutante,
el Juzgado.

RESUELVE

RECONOCER personería para actuar como apoderado judicial de la parte actora al
Dr. ALVARO JOSE HERRERA HURTADO con c.c. 16.895.487 y T.P. 167.391 del
C.S.J. en los términos y facultades otorgadas en el poder allegado, así mismo se
entiende por revocado el poder conferido anteriormente.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,



JOSE RICARDO TORRES CALDERON

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE
CALI

En Estado No. 78 de hoy ____ de ____ de 2016, se
notifica a las partes el auto anterior. * 18 MAY 2016

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
SECRETARÍA
Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enríquez
SECRETARÍA